



Universidad Nacional del Callao

Facultad de Ciencias Administrativas

Av. Juan Pablo II 306 Bellavista Telf. 4297296

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Acreditación **SÍ o SÍ**, haciendo la diferencia

Bellavista, 26 de Febrero del 2019

RESOLUCIÓN DE DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 009-2019-D-FCA.

Visto el Informe Técnico N° 002-2019-D-EPA-FCA, de fecha 18.02.2019, mediante el cual el Director de la Escuela Profesional de Administración pone en conocimiento del Decanato, que a dicha fecha, el Director del Departamento Académico de Administración no ha remitido al Decanato, con copia a la Escuela Profesional de Administración, la propuesta de Programación Académica 2019-A.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 261-2018-CU del 06 de diciembre del 2018, enero del 2018, se aprobó la Programación del Año Académico 2019; en la cual se ha establecido que el inicio de clases y apertura del Semestre Académico 2019-A, será el día 25 de marzo del 2019;

Que, el Art. 48°, numeral 48.3 del Estatuto, norma que la Escuela Profesional de Administración coordina sus actividades con el Departamento Académico de Administración, para el mejor desempeño de sus funciones;

Que el Art. 50°, numeral 50.1 del Estatuto norma que es una atribución del Comité Directivo de la Escuela Profesional de Administración el aprobar las programaciones de asignaturas y horarios de los semestres académicos de la carrera profesional;

Que, el Art. 49, numeral 49.2 del Estatuto, establece que el Comité Directivo de la Escuela Profesional está integrado, entre otros miembros, por los Coordinadores de Áreas Académicas del Departamento Académico de Administración, siendo estas tres (03), quienes actúan con voz y voto, proponiendo y decidiendo cuestiones inherentes a sus funciones;

Que, conforme a lo señalado en el Art. 49 del Estatuto, el Comité Directivo de la Escuela Profesional de Administración, con la participación de los Coordinadores de Áreas Académicas del Departamento Académico de Administración, elaboró la Programación Académica 2019-A;

Que, mediante Oficio N° 182-2018-EPA-FCA, del 28.12.2018, el Director de la Escuela Profesional de Administración, en cumplimiento de lo normado en el Art. 48, numeral 48.3, del Estatuto, remitió al Director del Departamento Académico de Administración, la Programación del Semestre Académico 2019-A, de las Sedes: Callao y Cañete, a la cual se le hicieron algunas correcciones mediante Oficio N° 186-2018-EPA-FCA, del 02.01.2019, a efecto de que conforme a sus funciones señaladas en el Art. 73, numeral 73.6, proceda a distribuir la carga lectiva y no lectiva, así como aprobar los Planes de Trabajo Individual de los docentes, en primera instancia, según directivas vigentes para ser ratificados en Consejo de Facultad;

Acreditación **SÍ o SÍ**...



...Haciendo la diferencia





Universidad Nacional del Callao

Facultad de Ciencias Administrativas

Av. Juan Pablo II 306 Bellavista Telf. 4297296

“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

Acreditación Si o Si...

Que, Mediante Oficio N°185-EPA-2018-FCA, del 28.12.2018, el Director de la Escuela Profesional de Administración puso en conocimiento del Decanato, que con Oficio N° 182-2018-EPA-FCA, del 28.12.2018, envió al Director del Departamento Académico de Administración la propuesta de la Programación Académica 2019-A, para el trámite subsiguiente;

Que, conforme a lo indicado en los ítems 7 y 8 del Visto, el Director de la Escuela Profesional de Administración hace de conocimiento del Decanato que hasta la fecha no se ha llevado a cabo la aprobación de la Programación Académica 2019-A en el Consejo de Facultad, debido a que la Dirección del Departamento Académico de la Facultad, no ha cumplido con hacer entrega oportuna de la Programación Académica 2019-A, donde se incorpora a los docentes para ser presentados ante el Consejo de Facultad;

Que, mediante Oficio Múltiple N° 020-2019-VRA/UNAC, del 21.02.2019, el Vicerrector Académico de la Universidad se dirige al Decano de esta Unidad Académica, solicitando se sirva alcanzar a su despacho, en medio físico y en CR, la Programación Académica 2019-A, aprobada por el Consejo de Facultad especificando título, grado académico y experiencia profesional y académica;



Que, a efecto de suplir la deficiencia generada por el Director del Departamento Académico de Administración, el Comité Directivo de la Escuela Profesional de Administración ha efectuado los ajustes del caso a la propuesta de Programación Académica 2019-A, a fin de que se dé cumplimiento a lo normado en el Art. 180, numeral 180.4 del Estatuto, norma que establece que el Consejo de Facultad debe aprobar y publicar la Programación Académica Semestral, los Planes de Trabajo Individual de los docentes, treinta (30) días calendarios antes del inicio de cada semestre académico;

...Haciendo la diferencia

Que, desde el 28.12.2018, fecha en que el Director de la Escuela Profesional de Administración remitió al Director del Departamento Académico de Administración, la propuesta de Programación Académica 2019-A, han transcurrido más de cincuenta (50) días, sin que se haya presentado al Decanato tal programación, situación que deberá ser meritada por el Consejo de Facultad; debido a la visita técnica innegable de la SUNEDU para los efectos del Licenciamiento;

Que, a efecto de dar cumplimiento a la tramitación oportuna de la Programación Académica 2019-A, se hace necesario que el Decanato la apruebe con cargo de dar cuenta al Consejo de Facultad;

Que, a fin de cubrir las necesidades de docentes en las diferentes asignaturas se requiere incrementar la cantidad de horas a docentes ordinarios así como la participación de los docentes contratados por planilla y la convocatoria a un concurso público interno en consideración a que el Consejo Universitario aún no ha efectuado la convocatoria para Concurso Público de docentes contratados.





Universidad Nacional del Callao

Facultad de Ciencias Administrativas

Av. Juan Pablo II 306 Bellavista Telf. 4297296

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Que, para suplir de urgencia la necesidad perentoria de seguir contando con los servicios de los docentes contratados por planilla y otras modalidades; y a su vez, teniendo en cuenta la proximidad del inicio del Semestre Académico 2019-A, debe darse prioridad y debida atención a esta contratación, debiendo el Decano adoptar las medidas del caso, dándose cuenta al Consejo de Facultad;

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 187 y 189, numerales 189.1, 189.2, 189.4, 189.9 y 189.23 del Estatuto, concordante con los artículos 68 y 70 de la Ley Universitaria N° 30220.

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR LA PROGRAMACIÓN DEL SEMESTRE ACADÉMICO 2019-A, de la **FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS**, de las Sedes Callao y Cañete, la misma que en anexo se adjunta, con cargo a dar cuenta en la próxima sesión de Consejo de Facultad, para los fines consiguientes

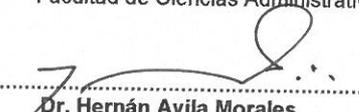
SEGUNDO.- ESTABLECER que, en tanto el Consejo Universitario no convoque al Concurso Público Nacional de docentes contratados, el Decano adopte la urgencia las medidas requeridas para la contratación de los docentes que vienen prestando servicios docentes a esta Facultad, antes del inicio del Semestre Académico 2019-A, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad.

TERCERO.- REMITIR, al Vice Rectorado de Administración y a la Oficina de Registros y Archivos Académicos (ORAA), la Programación Académica 2019-A, para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ciencias Administrativas


Dr. Hernán Avila Morales
DECANO

Acreditación Si o Si...



Haciendo la diferencia

